



Jesus Maria, 21 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000505-2025-OGGRH-MINSA

Visto el expediente N° 2025-0106993, que contiene el Memorándum N° D001562-2025-OGPPM-MINSA, emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud y el Informe N° D000693-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, elaborado por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, ambos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora **JESSICA LLANO GUILLEN**; contratada bajo la modalidad del Régimen Laboral de Contrato Administrativo de Servicios - CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00372-2019/MINSA, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, se contrató a la servidora **JESSICA LLANO GUILLEN**, como Especialista en Gestión de Salud en la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud, desde el 12 de noviembre de 2019, prorrogándose el citado contrato con la Adenda N° 07, cuyo plazo es indeterminado;

Que, con Memorándum N° D000035-2025-DIGERD-MINSA, de fecha 08 de enero de 2025, el Director General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, autoriza el desplazamiento de la servidora CAS **JESSICA LLANO GUILLEN**, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del presente año;

Que, con Memorándum N° D001562-2025-OGPPM-MINSA, de fecha 30 de abril de 2025, el Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, traslada la Nota Informativa N° D000224-2025-OGPPM-OPEE-MINSA, de fecha 29 de abril de 2025, emitida por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos de la Oficina General, quien autoriza la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por la servidora CAS **JESSICA LLANO GUILLEN**, desde el 02 de mayo al 30 de junio de 2025, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, mediante Reporte del sistema Checksmart de Control de Asistencia, se aprecia que la citada servidora no consigna otras licencias por motivos particulares antes de la presentación del expediente de visto;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador, está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o



trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 4 señala lo siguiente:

“Artículo 4.- Alcance

El presente RIS tiene alcance a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, en adelante el MINSA, según el siguiente detalle:

4.1 *Los/as servidores/as civiles del MINSA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 1057, de la Ley N° 30057 y el personal de salud de las carreras especiales, sin distinción del puesto, cargo o nivel jerárquico”. (El subrayado es nuestro)*

(...);

Que, del mismo modo, señalar que en el primer párrafo del artículo 42 del citado RIS, señala lo siguiente:

“Artículo 42.- Licencias por motivos particulares

La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa días (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato.

(...);

Que, mediante Informe de visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la autorización realizada por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, mediante la Nota Informativa N° D000224-2025-OGPPM-OPEE-MINSA, de fecha 29 de abril de 2025, concluye que corresponde atender la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares de la servidora CAS **JESSICA LLANO GUILLEN**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho periodo está debidamente acreditado, dado que no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en razón que, con fecha posterior a la efectividad del uso de la licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares, con Memorandum N° D001562-2025-OGPPM-MINSA, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remitió la citada solicitud, para su trámite correspondiente.;

Que, con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo (e) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **JESSICA LLANO GUILLEN**, identificada con DNI N° 45142421, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Especialista en Gestión de Salud en la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, por sesenta (60) días calendarios con eficacia anticipada, desde el 02 de mayo hasta el 30 de junio de 2025.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora CAS **JESSICA LLANO GUILLEN**, a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, y a los Equipos Funcionales de Programación y Presupuesto, Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

